



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

“ESCUELA INCLUSIVA:

La importancia de atender a la diversidad”

| |
|--|
| AUTORÍA Olga María Moreno Fernández |
| TEMÁTICA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD |
| ETAPA EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, ESO... |

Resumen

¿Es realmente necesaria la atención a la diversidad?

Si planteamos esta cuestión desde una perspectiva holística, la respuesta es evidente.

La diversidad está presente a nuestro alrededor, cada individuo es único e irrepetible por lo que la diversidad de la que hablamos se encuentra presente en cada uno de nosotros.

Esta diversidad se ha hecho más visible en los últimos años en el ámbito escolar, debido como factor principal a la inmigración que nuestro país está recibiendo.

Nosotros, como maestros y maestras, tenemos el deber y la obligación de que todo este alumnado perteneciente a una comunidad aprenda junto, independientemente de sus características personales, sociales o culturales, incluyendo aquel alumnado que presente algún tipo de necesidad educativa especial.

Queremos formar parte de una escuela que haga efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación de toda la comunidad educativa, una escuela que no ponga requisitos de entrada, sino que se caracterice por la convivencia en igualdad y diversidad.

Nos queremos acercar al sentido de atención a la diversidad donde se trabaja por **una escuela para todos**, sin discriminación, con igualdad de oportunidades y con una educación de calidad donde el objetivo es el desarrollo integral de la persona sin importar el punto de partida.



ISSN 1988-6047

DEP. LEGAL: GR 2922/2007

Nº 19 – JUNIO DE 2009

Palabras clave

- diversidad
- escuela inclusiva
- principio de normalización
- principio de integración
- necesidades educativas especiales
- necesidades específicas de apoyo educativo

1. ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

La diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos. Como ya hemos comentado anteriormente en la introducción, cada individuo es único, no existen dos personas iguales, ni siquiera los hermanos gemelos, por lo que podemos deducir que la diversidad es un hecho diferencial de cada individuo.

Si trasladamos esta visión a la escuela y tenemos presente que la educación es un derecho básico, de carácter obligatorio, recogido en la Constitución, debemos entender como responsabilidad de las Administraciones hacerse cargo de que ese derecho sea recibido por todos los ciudadanos, independientemente de las circunstancias personales de cada uno.

Por tanto, la diversidad del alumnado se entiende desde un sentido amplio, donde todas las personas son distintas y tienen derecho a la educación.

Que decir que el camino hasta este punto no ha sido fácil y en el camino nos hemos encontrado con varios principios.

Para entender estos principios tenemos hacer referencia a dos leyes, la Ley de Solidaridad, que se regirá por los principios de normalización e integración escolar, y la LOE, que se regirá por los principios de normalización e inclusión.

En este punto nos preguntamos ¿En que consisten estos principios?

El **principio de normalización**, común a ambas leyes, surge a finales de los años 50 y lo propone Bank-Mikkelsen, por aquel entonces director del Servicio Danés para el retraso mental.

Este principio reivindica una vida lo más normal posible para las personas con retraso mental. Este principio nos acerca al principio de inclusión por el que se rige, como ya hemos mencionado, la LOE, y que amplía el concepto de la integración escolar a la que hace referencia la Ley de Solidaridad.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

El **principio de integración**, aparece por primera vez en el Reino Unido en 1978, como “Informe Warnock”, por su precursora, Mary Warnock. Este documento manifiesta que todos los niños y niñas tienen derecho a asistir a la escuela ordinaria de su localidad, sin posibilidad de exclusión y va más allá al cuestionarse la existencia de dos clases de alumnado, uno deficiente y otro no deficiente, sentándose así las bases del concepto de necesidades educativas especiales.

Este principio se extendió de la educación a lo social.

Los principios de normalización e integración desembocarán en el **principio de inclusión**, desarrollado a partir de la Conferencia de la UNESCO en Tailandia (1990) y la Conferencia de Salamanca (1994) donde se promovió la idea de “Educación para todos”.

Esta escuela inclusiva se caracteriza por:

- Presentarse como un derecho para todos
- Llevar a cabo actuaciones educativas más complejas a nivel de centro y de aula
- Sacar el máximo partido a las capacidades del alumnado con necesidades educativas especiales partiendo de una valoración realista
- Una competencia docente basada en la responsabilidad compartida y en colaboración con todos los profesionales del centro
- Profesionalidad docente centrada en la formación continua, el trabajo en equipo y la motivación

La escuela inclusiva tiene enormes beneficios sociales y favorece la tolerancia, la solidaridad, la convivencia,...A pesar de todo esto, hay que añadir, que esta escuela inclusiva no es ciega y reconoce que hay situaciones específicas donde este alumnado puede presentar diferencias más notables en algunos casos, que necesitarán de una valoración y una atención específicas.

2. ¿CÓMO PODEMOS ESCOLARIZAR A ESTE ALUMNADO?

La Ley 9/1999, de 18 de Noviembre, de Solidaridad en la Educación establece que el alumnado con necesidades educativas especiales se escolarizará preferentemente en los centros ordinarios ubicados en su entorno.

Esta escolarización se podrá organizar de las siguientes maneras:

- En un aula ordinaria a tiempo completo
- En un aula ordinaria con apoyos en periodos variables
- En un aula de educación especial en un centro ordinario
- En un centro específico para alumnado con afectación múltiple



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales sólo se realizará en centros específicos cuando sus necesidades no puedan ser satisfechas en régimen ordinario.

Además de esta escolarización en centros ordinarios, como docentes, debemos de enfocarnos en un marco práctico donde preveer una serie de medidas con las que trabajar.

Estas medidas pueden ser de tres tipos, a nivel organizativo, curricular y didáctico.

2.1. Medidas para trabajar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Medidas Organizativas

Algunas de estas medidas se desarrollan en el Decreto 230/2007 y en la Orden de 25 de Julio de 2008.

En las medidas organizativas que vamos a trabajar nos vamos a centrar en cinco, aunque estas no son las únicas.

A nivel de aula (no aparecen en la normativa):

El trabajo Cooperativo: Incluye tres pasos.

- Organización del aula en grupos heterogéneos de entre 3 y 5 miembros
- Se anima a ayudar a los otros miembros del equipo
- Se recompensa el rendimiento del trabajo en grupo

Algunos tipos de aprendizaje cooperativo son los juegos de torneo, los rompecabezas o los trabajos investigativos.

Los grupos interactivos: Son grupos heterogéneos con distintas mesas de actividades con un adulto por mesa. Las mesas rotan a medida que se resuelven las actividades. Los adultos pueden ser familiares que se ofrezcan voluntarios, no ayudan a resolver, sino a animar, facilitar y dirigir las tareas.

Esta medida implica a toda la comunidad educativa en la mejora, se suele dar en centros de comunidades de aprendizaje.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

A nivel normativo:

Los agrupamientos flexibles: En esta medida, dos grupos distintos pero del mismo nivel educativo rompen sus listas y se convierten en un solo grupo, distribuyéndose al menos en dos aulas según el nivel de competencia curricular de cada grupo. Este tipo de medida puede tomarse para una o varias áreas y se hace sobre todo en las instrumentales. La unión de estos grupos debe realizarse en la misma franja horaria y necesita de una serie de condiciones como tener al menos dos aulas, dos maestros como mínimo, voluntad por parte de los docentes, máxima colaboración y previsión de horarios desde el principio de curso.

Hay que tener en cuenta una serie de variables como una reunión inicial entre los docentes que van a llevar a cabo este tipo de medidas, organización en los cambios de clase, información a las familias de cualquier novedad, etc.

Los desdobles: Se utilizan cuando un grupo es muy numeroso y hay mucha diversidad, el grupo se separa en dos bajándose así el ratio para poder atender así mejor a esta diversidad. Con esta medida se promueven los Planes de Calidad que conllevan el compromiso para la mejora del rendimiento académico y se incentiva al centro con un profesor de apoyo por cada grupo que se desdobra en las áreas instrumentales. Este desdoblamiento siempre se hace a partes iguales.

Apoyo dentro del aula: Es la medida más acorde con el principio de escuela inclusiva ya que el centro vuelca los recursos necesarios dentro del aula.

Medidas Curriculares

Dentro de las medidas curriculares nos encontramos con los programas de refuerzo y las adaptaciones curriculares.

Existen tres tipos de programas de refuerzo:

Programas de materias instrumentales básicas: Tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de lengua castellana y Literatura, Matemáticas y Lengua extranjera. El número de alumnado en estos programas no podrá ser superior a quince. Están dirigidos al alumnado de EP y de 1º y 2º de la ESO que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- No promoción de curso
- Aún promocionando no haya superado alguna de las áreas instrumentales del curso anterior
- Quienes accedan a 1º ESO y requiera refuerzo en las materias instrumentales básicas
- Aquellos a los que se les detecte, en cualquier momento del ciclo o curso, dificultades en estas áreas instrumentales básicas



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos: Estos programas están dirigidos al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas, debiendo superar la evaluación de dicho programa.

Programas específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso: Estos programas podrán incluir la incorporación de este alumnado a un programa de refuerzo de materias instrumentales básicas, así como a un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado.

Y en cuanto a las adaptaciones curriculares podemos tomar como referencia:

Las adaptaciones curriculares no significativas: podrán ser grupales, serán propuestas, elaboradas y coordinadas por el tutor o tutora con asesoramiento del EOE. Las adaptaciones curriculares individuales podrán ser propuestas por el docente del área en que el alumno/a tenga el desfase curricular y este será el responsable de su elaboración y aplicación con el asesoramiento del EOE.

Las adaptaciones curriculares significativas: Irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales y requerirá de una evaluación psicopedagógica previa realizada por el EOE con la colaboración del profesorado. El responsable de la elaboración de estas adaptaciones es el especialista en Educación especial con la colaboración del profesorado y el asesoramiento del EOE, y su aplicación correrá a cargo del docente del área correspondiente.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades: Este alumnado también requerirá de una evaluación psicopedagógica previa que la realizará el EOE. La elaboración y aplicación de estas adaptaciones curriculares será responsabilidad del docente del área correspondiente, con el asesoramiento del EOE. Con este alumnado se podrán adoptar las siguientes medidas de flexibilización de la escolarización:

- Anticipar en un año la escolarización en el primer curso de la EP
- Reducir en un año la permanencia en la EP

Medidas Didácticas

Después de haber visto las medidas organizativas y curriculares, nos detendremos en las medidas didácticas que se establecen para la atención a la diversidad.

Entre estas medidas encontramos:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

- Un currículum abierto y flexible
- Objetivos como desarrollo de capacidades
- Contenidos como medios para la consecución del desarrollo de capacidades
- Enfoque metodológico que no sea discriminatorio
- Evaluación individualizada

Entre las medidas didácticas que podemos poner en práctica en el aula para trabajar la diversidad sugerimos:

- ✓ Trabajar con películas infantiles, cercanas al alumnado, donde alguno de los protagonistas tengan una dificultad (sugerimos Nemo, por su aleta pequeña o el jorobado de Notre dame, pero cualquiera que se adapte a las necesidades del alumnado será válida), antes de la visualización plantearemos un pequeño debate donde los escolares aportarán sus conocimientos sobre el tema a tratar, continuaremos con la película o un fragmento de la misma y a la finalización de esta se puede plantear un debate en torno a cuestiones interesantes que haga reflexionar al alumnado Por ejemplo: ¿Que le pasaba a Quasimodo en la espalda? Con su espalda así, ¿Podía jugar? ¿podía ir a la escuela y tener amigos? Si tenemos un compañero con alguna diferencia ¿puede ser nuestro amigo?...
- ✓ A partir de textos con diferentes niveles de dificultad que trabajen la diversidad y las necesidades educativas especiales, así como fenómenos que se viven en nuestra comunidad o que forman parte de esta, para conocerlos y valorarlos. Estos temas pueden trabajar la inmigración, las diferencias culturales, la etnia gitana, etc.
- ✓ Podemos trabajar la diversidad a través de pequeños juegos de grupo, a través de dramatizaciones.
- ✓ Juegos de comunicamos con signos, intentando adivinar lo que decimos, para acercar al alumnado a las personas que tienen ese problema
- ✓ Podemos trabajar la igualdad de sexo a través de personajes que han marcado un antes y un después (Ej. Edison, Frida Kahlo,...) viendo que tanto hombres como mujeres han intervenido en estos cambios,...
- ✓ Podemos trabajar con informaciones de televisión, prensa, radio u otros medios de comunicación, para reflexionar sobre ellas y ver como pueden cambiar en función del medio.
- ✓ etc.

Hemos hablado de la escuela inclusiva, de cómo ha evolucionado esta, de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y de las medidas que se trabajará con los mismos, pero ¿Conocemos que colectivos son los que se integran en estas medidas?



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

3. ALUMNADO NEAE (CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO)

Según la LOE, los colectivos que se contemplan como NEAE son:

- Alumnado con necesidades educativas especiales por razones físicas, psíquicas o sensoriales
- Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo
- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje
- Alumnado con necesidades de compensación educativa
- Alumnado con altas capacidades intelectuales

Cómo ya hemos mencionado anteriormente, la escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización, inclusión, flexibilidad, y personalización de la enseñanza.

Para finalizar me gustaría destacar la importancia del papel que ocupamos como maestros y maestras en la atención a la diversidad en nuestras aulas.

Debemos de tener claro que trabajamos con un grupo heterogéneo con los mismos derechos a la educación y que por lo tanto, nuestro objetivo es adaptar nuestra programación de aula a las diferencias individuales, de forma que estas diferencias sean sinónimo de enriquecimiento, tanto a nivel individual como grupal

BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA LEGAL

BAUTISTA, R. (1993). *"Necesidades educativas especiales"*. Málaga. Editorial Aljibe

FERNÁNDEZ BATANERO, JM. (2004) *"Educación especial. Introducción a las bases psicopedagógicas"*. Universidad de Sevilla. Secretariado de Publicaciones

Decreto 230/2007, de 31 de Julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE)

Ley 9/1999, de 18 de Noviembre, de Solidaridad en la Educación.

Orden de 10 de Agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículum para la educación primaria en Andalucía.

Orden de 25 de Julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros públicos de Andalucía.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

Orden de 11 de Mayo de 2007, por la que se modifica la de 21 de Julio de 2006, por la que se regula todo el proceso relacionado con los Planes y Proyectos educativos.

Real Decreto 1513/2006, de 7 de Septiembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas para la Educación Primaria

Autoría

- Nombre y Apellidos: Olga María Moreno Fernández
- Centro, localidad, provincia: Sevilla
- E-mail: olgamariamoreno@gmail.com